

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1680 /2023

Zapallar, 07 AGO 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual los Municipios en el ámbito de su territorio pueden desarrollar directamente funciones en materia de salud pública.
- 2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 299, de fecha 03 de octubre, mediante el cual se aprueban las funciones específicas para contratar sobre la base a honorarios a suma alzada correspondiente.
- 3.- Las necesidades del servicio del Departamento de Salud, para el año 2023.

DECRETO:

- I.- RATIFIQUESE Y APRÚEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIO entre esta Corporación Edilicia y la servidor que se detalla a continuación:



| C. PRESTACION DE SERVICIOS      | RUT | GLOSA   |
|---------------------------------|-----|---|
| JAVIER IGNACIO MARTINEZ CHACANA |     | - EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICO, PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y S.S.V.Q, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR PARA EJECUTA LA PRESTACION DE ATENCION KINESIOLOGICA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 14 HORAS SEMANALES, CONVENIO CAMPAÑA DE INVIERNO.<br>-28 DE JULIO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.<br>-\$480.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS), SUMA MENSUAL , INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA .<br>SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME. |

- II.- IMPÚTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001, Honorarios a suma alzada, personas naturales.



- III.- NOTIFÍQUESE el presente el Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subroge, a la interesada mediante carta certificada enviada

al domicilio registrado en la Municipalidad, conjuntamente con su remisión mediante correo electrónico personal del servidor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
Gerardo Antonio Molina Dainz



**ALCALDE**  
Gustavo Alessandri Bascuñan  
**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. Departamento de Salud
3. Administración Municipal.
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Recursos Humanos DESAM: Carpeta Personal
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos.

FOD / CIL / DESAM / JAR / cau.

